

GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINAFecha de
AprobaciónCódigo
FO-AP-GJ-45

08/09/2017

ADICION N° 001 AL CONTRATO N°
193Version
00Página
1 de 2

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 193 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: ALEXANDER BENT BELALCAZAR

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina encargada mediante Decreto 0404 del 18 de setiembre de 2017 la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **ALEXANDER BENT BELALCAZAR** mayor de edad titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.632.908 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición N°. 001 al contrato N°. 193 de 2017 que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: A) Que entre las partes se celebró el contrato de Apoyo a la Gestión No. 193 de 2017 cuyo objeto es Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión a través de la Secretaría de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Recibir y verificar los documentos entregados y elaborar los órdenes de pago en el área de contabilidad; 2) Apoyar en la elaboración de informes que serán remitidos a los Entes de Control y la Contraloría General de la Nación; 3) Apoyar en la parametrización de rubros presupuestales; 4) consolidación de información para reportes a entidades oficiales; 5) Apoyar en la liquidación de los descuentos de los contratos superiores a 128 UVT; 6) Apoyo en la depuración de saldos de los auxiliares contables. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 193 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación del servicio y el apoyo para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 193 las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adición es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.605.145.00) M/CTE** que será tomada del presupuesto 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 3536 de agosto 29 de 2017. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El término de duración del presente adición será de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 193 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DE LA ADICION** Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 193 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3536 de 2017, la Justificación. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017.


CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA
La Secretaria General (e)


MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda